



La Esperanza, 12 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001091-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 29 de enero 2024, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor Francisco Roberto Quevedo Viteri, por el fallecimiento de su señor padre; Francisco Roberto Quevedo Díaz, y la documentación sustentatoria que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 01-2024-FQV, ingresada al PECH el 29 de enero 2024, el servidor Francisco Quevedo Viteri informa el fallecimiento de su señor padre Francisco Roberto Quevedo Díaz, y solicita se gestione el reconocimiento del beneficio de subsidio por fallecimiento y luto, adjuntando la documentación sustentatoria que indica;

Que, mediante Informe N° 000053-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 31 de enero 2024, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado, manifestando haber verificado la documentación sustentatoria por lo que ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 003-2024, por un importe total ascendente a S/ 11,296.20 (Once mil doscientos noventa y seis con 20/100 soles). Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000001-2024-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 01 de febrero 2024, el responsable de Control Previo - Área de Contabilidad solicita corregir planilla de sepelio, ya que en la Boleta Nro. EB-01-80 se han considerado rubros que no corresponden por un monto de S/. 349.9998 (movilidad particular);

Que, mediante Informe N° 000058-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 02 de febrero 2024, el responsable del Área de Personal hace de conocimiento que se ha corregido la Planilla de Luto y Sepelio N° 003-2024, por un importe total de S/. 10,946.20 (Diez mil novecientos cuarenta y seis con 20/100 soles). Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;





Que, mediante Proveído N° 000002-2024-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA, de fecha 06 de febrero 2024, el responsable de Control Previo - Área de Contabilidad remite el expediente con la conformidad para proseguir trámite (C.P. y emisión de Resolución);

Que, mediante Oficio N° 000035-2024-GRLL-OP, de fecha 09 de febrero 2024 la Oficina de Planificación indica que existe crédito presupuestario con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; precisando que se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 15, por el importe de S/10,946.20 para atender el requerimiento efectuado;

Que, el Reglamento Interno del Servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del subsidio por Luto de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidor civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el subsidio por Sepelio de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor **FRANCISCO ROBERTO QUEVEDO VITERI**, por el total de **S/ 10,946.20** (Diez mil novecientos cuarenta y seis con 20/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 5,696.20 por concepto de Luto y el monto de S/ 5,250.00 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 15.





ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

